I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000895

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 30 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/02610/2014; el Memorándum N°1000/323/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2071/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2071/2013, se aprobó el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°13.924.219-K, para que desarrolle Capacitaciones en temáticas de apego, intersubjetividad, sistema de clasificación y psicopatología infantil (realización de 4 sesiones de 50 personas cada una), en el marco de la ejecución del programa antes mencionado.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA,** la suma mensual de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. Doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA,** de un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente Boleta de Honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. El contrato rige a partir del día 01 y hasta el 31 de mayo de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ANDREA GARRIDO SEPÚLVEDA,**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000895

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

PATRICIA HERRERA ESCOBAR
Alcaldesa (s)

PHE/CUCH*mbb.

Distribución:
SEREMI Desarrollo Social
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesada
Departamento de Personal
Remuneraciones
Encargado Comunal Programa Chile Crece Contigo
Página web.